

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
	clearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florinas	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Viena

Habiendo fallecido en Viena (Alemania), el día 14 de febrero de 1941, Su Alteza Real doña María de las Nieves de Braganza de Borbón, se llama a todos los que crean tener algún crédito contra la herencia a fin de que, hasta el primero de julio de 1941, se dirijan al Juzgado de Primera Instancia de Viena: 1./Amtsgericht Wien 1, Abt.31/. Viena, I. Riemergasse 7.

Número del expediente: A-31 A 187/41-15.

Viena, 31 de mayo de 1941.

Guillermo Pecker Cardona,
Curador testamentario

pañía en Gijón, y cuyas series y numeración son las siguientes:

1.891 cupones, serie A, núms. 374.761 a 374.800.

95 cupones, serie D, números 1.500 a 1.492.

44 cupones, serie E, números 961 a 6.795.

29 cupones, serie F, números 46 a 3.947.

Transcurrido el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, conforme preceptúa la Real Orden de 17 de abril de 1913, sin que se hallan presentado reclamaciones, se procederá a la expedición de la correspondiente «certificación supletoria» para abonar su importe al interesado.

Gijón, 27 de junio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, P. D. (ilegible).
1.171-O.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Se hace público por este periódico oficial el extravío en estas Oficinas de 2.059 cupones de Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, correspondientes al vencimiento de 15 de noviembre de 1940 (cupón número 55), presentados para su cobro por la Sucursal del Banco de Es-

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Instalación de industria

Peticionario: Ferromar, S. Ltda. (en constitución).

Objeto de la industria: Reparación y construcción de vagones de ferrocarril.

Producción: Cien (100) unidades mensuales.

Maquinaria a importar: Un microscopio

para metalografía completo, marca Fuess, procedente de Alemania; un torno para llantas y manguetas de ruedas montadas de coches y vagones de ferrocarril con puntos o mordazas de distancia regulable para todos los anchos de vía, con su electromotor; un torno para cilindrar ejes de vagones y coches; dos tornos revólver, para construcción de tornillería; dos máquinas de roscar con cabezal Landis para piezas de repuesto y reparar tornillería usada, con su motor eléctrico acoplado cada una; dos compresores de aire con sus accesorios y herramienta neumática; un martillo pilón neumático con su electromotor de 600 kilogramos peso de maza; un martillo pilón neumático de 300 kilogramos peso de maza, con su electromotor; un martillo pilón neumático de 175 kilogramos peso de maza con su electromotor; una prensa hidráulica para calar y descalar ejes, de 350 toneladas.

Importe de esta maquinaria: Ochocientas cincuenta y nueve mil (859.000) pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, a 7 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
2.853-X-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos Anuncio

Solicitada la rehabilitación del expediente de concesión del aprovechamiento de 192 litros de agua por segundo del Arroyo de la Graña de Trasdosmontes, en el término municipal de Forcarey (Pontevedra), con destino a producción de energía eléctrica, incoado a instancia de don José María Cabadas Vilar, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.173-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

Oposiciones para cubrir plazas de Oficiales Administrativos

Se convoca oposición para cubrir siete plazas de Oficiales Administrativos de 2.ª y de 3.ª categoría, de esta Corporación, con 5.000 y 4.000 pesetas de sueldo, respectivamente, distribuidas en los cupos que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, en la siguiente proporción:

- Cupo de Caballeros Mutilados, 2.
- Cupo de Oficiales provisionales o de complemento, 1.
- Cupo de ex combatientes, 1.
- Cupo de ex cautivos, 1.
- Cupo de huérfanos, 1.
- Cupo de oposición no restringida, 1.

Esta convocatoria se anuncia con cuatro meses de antelación y los ejercicios serán dos, ambos eliminatorios. El primero consistirá en contestar por escrito a tres temas del programa contenido en la disposición oficial 2.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939, y el segundo en resolver operaciones aritméticas y mecanografía.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser españoles y tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 al término de admisión de solicitudes.

Buena conducta y caracer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, cuyo extremo se acreditará mediante reconocimiento de dos facultativos, para el que serán citados los solicitantes antes de comenzar los ejercicios.

Poseer un título académico expedido en centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.

Reunir las circunstancias del cupo por que opten.

Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes femeninos acreditarán en su caso hallarse dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones relativas al Servicio Social de la Mujer.

Las solicitudes para esta oposición se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante un plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación distinta de la de Badajoz a estos efectos.
- Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de residencia.
- Certificación de antecedentes penales.
- Título académico expedido en Centro

oficial o de Oficial provisional o de complemento, o testimonio notarial de los mismos.

Documento que acredite en forma suficiente que el solicitante se encuentra incluido en el cupo por que opta.

Los aspirantes femeninos, certificado de prestación o exención del Servicio Social.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Jefe Local de P. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de residencia.

Cualesquiera otros documentos que acrediten méritos o servicios que sean convenientes los interesados.

En concepto de derechos para tomar parte en la oposición abonará cada opositor la cantidad de treinta pesetas.

Los Caballeros Mutilados solicitarán por conducto de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo y con los aspirantes de este cupo se procederá a la celebración del curso de capacitación previsto en su Reglamento.

Las bases completas de esta oposición pueden ser examinadas en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Badajoz, a 26 de junio de 1941.—El Alcalde, A. Corral.
1.208 O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

Secretaría de Gobierno

Partido Judicial de Alcántara: Alcántara-Ceclavía.

Partido Judicial de Cáceres: Malpartida de Cáceres.

Partido Judicial de Garrovillas: Garrovillas.

Partido Judicial de Jarandilla: Jarandilla de la Vera.

Partido Judicial de Logroñán: Zorita.

Partido Judicial de Hervás: Casas de Palomero.

Partido Judicial de Montánchez: Salvatierra de Santiago.

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata: Navalmoral de la Mata.

Provincia de Badajoz

Partido Judicial de Alburquerque: Alburquerque.

Partido Judicial de Castañera: Quintana de la Serena.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra: Segura de León.

Partido Judicial de Fuente de Cantos: Bienvenida-Fuente de Cantos-Valencia del Ventoso.

Partido Judicial de Llerena: Llerena-Llerena.

Partido Judicial de Mérida: La Garrovilla-Zarza de Alange.

Partido Judicial de Olivenza: Higuera de Vargas-Olivenza.

Partido Judicial de Puebla de Alcor

car: Esparragosa de Leres-Navalvillar de Pela.

Partido Judicial de Zafra: Fuente del Maestro-Puebla de Sancho Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que está prevenido, a fin de que todos los Secretarios del grupo C) que desempeñen sus cargos en propiedad, así como los excedentes a que se refiere la Orden de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10), que aspiren a desempeñar algunos de los cargos vacantes que se relacionan, deberán solicitarlo mediante instancia extendida en papel de 13 pesetas y reintegrada con póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañando una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, así como testimonio de depuración, si lo estuviere, y además los documentos que para concursos de esta clase requieren las disposiciones vigentes (Orden de 31 de enero de 1936 y complementarias).

Los Secretarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria que fueren ex combatientes y acudan al concurso, deberán acreditar esta condición en debida forma.

Las instancias serán presentadas en esta Secretaría de Gobierno en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias respectivas.

Cáceres, 26 de junio de 1941.—El Secretario de Gobierno (ilegible).
1.209 O.

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 3.000, expedido por esta Sucursal en 13 de junio de 1936, con los números 1.501 de entrada y 57.824 de registro, correspondiente al constituido por don Tomás Riera Sans, en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Isidro Sobillos del Cura, contra la entidad «Pañolerías Baró, S. A.», a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de esta provincia sin la-

berlo presentado; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.867-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja General en 21 de junio de 1940, con los números 281.974 de entrada y 116.608 de registro, correspondiente a un resguardo de 50.000 pesetas Amortizable 3 por 100, constituido por doña María Rita Manzanos y Chacón, de su propiedad, para responder de la suma de 33.268 pesetas pertenecientes a su hija menor de edad Mercedes Carrasco y Manzano, por conversión del depósito número 213.870 de entrada, a disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Congreso.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Escobedo.

2.871-X-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de abril de 1941, falleció en 23 de abril de 1941 el obrero José Luis Sánchez Rodríguez, de 18 años de edad, natural de Ledesma (Salamanca), hijo de Eduardo y de María, domiciliado en Ledesma (Salamanca), que trabajaba al servicio de don Germán Simón Moreno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.942, de pesetas nominales 5.000, en Amortizable 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 26 de julio de 1926, a nombre de José María Cifre Vilaplana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, de acuerdo con los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 2 de enero de 1941.—El Secretario, E. Robert.
2.869-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Játiba

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 429 y 428, de pesetas nominales 190.100 y 11.000, en títulos de Deuda Interior 4 por 100 y Obligaciones de la Compañía General Azucarera de España al 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 19 de julio de 1935, a favor de don Vicente Guzmán Guzmán, se anuncia al público por una vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «Levante», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Játiba, 20 de junio de 1941.—El Secretario interino, G. Rodríguez.
2.870-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.527, expedido por el Banco Hispano Americano, de Valencia, a favor de don Andrés Aviño Pérez o

doña Virtudes Tarazona Simcón, indistintamente, con fecha 24 de abril de 1940, comprensivo de 2.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 1927 convertida, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados antes de expedir un duplicado del referido resguardo.

Valencia, a 24 de junio de 1941.
2.861-X-P.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 32.738, por pesetas 115.000, Deuda Amortizable 5 por 100, 1928, expedido el 25 de abril de 1931.

Serie E, número 32.739, por pesetas 228.800, Deuda Amortizable 4 por 100, 1928, expedido el 25 de abril de 1931.

Y serie E, número 34.967, por 213 obligaciones Ferrocarriles Norte de España 3 por 100, 1.ª (Asturias, Galicia y León, nacionalizadas), expedido el 21 de enero de 1932, extendidos a nombre de don Alfonso de Borbón y Borbón, se anuncia públicamente para que pueda reclamar quien crea tener derecho, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerán los duplicados que anularán los primitivos, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 26 de junio de 1941.—El Subdirector, J. Velázquez.

2.857-X-P.

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración ha acordado abrir el 1.º de julio de 1941 el pago del cupón número 10 de Obligaciones de esta Sociedad, serie C, emisión 27 de mayo de 1936. Dicho pago se efectuará en Teruel en la Sucursal del Banco de Aragón, y en Madrid en el domicilio social, calle de Alfonso XII, 46.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Torán.—Rubricado.

2.860-X-P.

GUADALAVIAR, S. A.

Habiendo sufrido extravío durante el asedio a Teruel por las fuerzas rojas, las acciones de esta entidad números 1.002 al 1.009, propiedad de don Vicente Serrano Lope o doña Carmen Serrano Millán, y que se encontraban depositadas en el Banco de Aragón, de Teruel, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta Compañía, domiciliada en Madrid, calle de

Moreto, 10. 2.º, se procederá a la anulación de las originales y se extenderá duplicado de las mismas.

Madrid, 27 de junio de 1941.
2.854-X-P.

S. A. PUIGMAL

Habiendo sido denunciado a esta Sociedad por don Justo Sola Domingo la pérdida o destrucción de los títulos representativos de las acciones preferentes de esta Sociedad, serie B, números 1.001 al 1.100, 1.800 al 1.811 y 1.906 al 1.911, todos inclusivos, se anuncia su desaparición en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a partir del presente anuncio, no se hubiere hecho opción, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización de los títulos denunciados y expedir los duplicados oportunos.

Barcelona, 25 de junio de 1941.—El Presidente del C. A., Amadeo Maristany.
3.262-X-P.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Per acuerdo del Consejo de Familia del menor de edad Mannel Egea Coscolla, el día 22 de julio próximo, a las once horas, se verificará en la Notaría de don Angel Ayala Canduela, en Graus (Huesca), la subasta de un edificio destinado a serrería y molino de yeso y terrenos anejos, por el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, con los títulos en dicha Notaría.

Graus, 20 de junio de 1941.—El tutor, Francisco Coscolla Ademá.
2.856-X-P.

GUADALAVIAR, S. A.

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado por esta Sociedad el día 25 de junio pasado, en el que se convocaba a Junta general de accionistas para el día 27 del mismo mes, a las doce de la mañana y en el domicilio social, Moreto, número 10, 2.º, por el presente se comunica que dicha Junta habrá de celebrarse el día 10 de julio a la misma hora.

Madrid, 1.º de julio de 1941.
2.855-X-P.

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD

La Coruña

Denunciada por su propietario la suscripción de dos obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, de la emisión 1923, números 1.603 y 1.604, con motivo de un robo perpetrado en su domicilio y que dio lugar a la formación del sumario, por el Juzgado del distrito de su residencia, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de dos meses a partir

de la fecha de esta publicación. Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones, se procederá a expedir los oportunos duplicados, ya que en su día el Juzgado competente alzó de derecho la prohibición de negociar los mencionados valores.

La Coruña, 27 de junio de 1941.—El Vocal Secretario, Demetrio Salorio.
2.866-X-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Recajo (Logroño) de las obras de albañilería para la ampliación del edificio destinado a oficinas y viviendas, con un presupuesto máximo de pesetas 95.335,50 (noventa y cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos), convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Agencia de Logroño, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 22 de julio, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Director general, J. Arvilla.
5-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Vigo de obras de albañilería, con un presupuesto máximo de pesetas 2.597.456,08 pesetas (dos millones quinientas noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ocho céntimos), convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Factoría de Vigo, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 22 de julio, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, «Ne-

gociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Director general, J. Arvilla.
6-X-P

RELACION DE LOS NUMEROS, TITULOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES, QUE NO HAN SIDO PRESENTADOS POR SUS POSEEDORES DE LA SOCIEDAD ANONIMA «LA FORTUNA», FABRICA DE CHOCOLATES Y GALLETAS, CON DOMICILIO EN EL PASEO DEL CORONEL MONTESINOS, 34

Títulos acciones

Del 24 al 33, del 41 al 50, del 61 al 70; de don Andrés Marcos Lozano; del 71 al 80: señor Hijo de A. Peral; del 207 al 218, del 221 al 222, del 230 al 231, del 237 al 238, del 252 al 253: de don Miguel Sánchez Barranco; del 315 al 324, del 373 al 374: de don Gabriel Mascaraque; del 375 al 376, del 448 al 457, 487, del 488 al 496: de don Daniel Rodríguez Rico; del 567 al 570, del 621 al 626, del 632 al 636: de don Emilio Zaera; del 637 al 638, del 646 al 658, del 665 al 673, del 696 al 705, del 716 al 725, del 733 al 734: de don Julián Perea López; del 753 al 758-759: de don José Vicente Manzanque; del 760 al 762, del 775 al 786, del 787 al 793: de doña Manuela Gutiérrez; del 794 al 816: de doña Teresa Saiz; del 829 al 830, del 833 al 834, del 876 al 877, del 937 al 938, del 947 al 951, del 1.040 al 1.044, del 1.065 al 1.068, del 1.140 al 1.149, del 1.162 al 1.165: de doña Teresá Saiz; del 1.168 al 1.169: de don Andrés Marcos Lozano; del 1.178 al 1.187, del 1.190 al 1.194, del 1.202 al 1.204, del 1.205 al 1.206: de don Felipe Fernández Máinez; del 1.211 al 1.212: de don Antonio Fernández Giménez; del 1.229 al 1.231, del 1.268 al 1.270, del 1.315 al 1.316, del 1.317 al 1.318: de señora Viuda e Hijos de Zárate; del 1.319 al 1.320: de don Miguel Garrucho Moreno; del 1.321 al 1.322, del 1.330 al 1.331, del 1.364 al 1.373, del 1.401 al 1.402, del 1.464 al 1.467: de don Andrés Marcos Lozano; del 1.485 a 1.489, 1.524, del 1.525 al 1.526: de don Eulogio Alvaro Heras; del 1.527 al 28, del 1.529 al 1.543: de doña Serafina Calderón Pérez; del 1.549 al 1.556: de don Dionisio García Giménez; del 1.658 al 1.659, del 1.660 al 1.667: de doña Teresa Saiz; del 1.678 al 1.681, del 1.690 al 1.692, del 1.698 al 1.699: de don Sabino Cubero Bartolomé; del 1.700 al 1.708: de los señores López Hermanos; del 1.713 al 1.717, del 1.756 al 1.757, del 1.775 al 1.782, del 1.921 al 1.922, de los señores

res Candido y Antonio Brieua Blasco.

Del 1.960 al 1.969, del 1.980 al 1.985, del 2.000 al 2.001, 2.017, del 2.031 al 2.032, del 2.066 al 2.067, del 2.068 al 2.070: de don Gabino Abascal Domínguez; del 2.153 al 2.158, del 2.194 al 2.195: de don Andrés Marcos Lozano; del 2.196 al 2.207, del 2.238 al 2.239: de don Francisco Pérez Góngora; del 2.240 al 2.241: de don Jerónimo Atienza García; 2.282, del 2.327 al 2.328, del 2.335 al 2.371, del 2.384 al 2.385, del 2.390 al 2.394, del 2.435 al 2.439: de don Emilio Zaera.

Del 2.458 al 2.482, del 2.487 al 2.490, 2.491: de don José Peláez Ruiz; del 2.528 al 2.549, del 2.550 al 2.551: de don Julio Rodríguez Lorenzo; del 2.554 al 2.555, del 2.558 al 2.561, del 2.562 al 2.571: de don Máximo Gómez; del 2.572 al 2.573: de los señores Hortal, S. A.; del 2.604 al 2.609, del 2.610 al 2.615: de doña María Jiménez Masa; del 2.618 al 2.621, del 2.626 al 2.627: de don Angel Jiménez Castilla; del 2.630 al 2.631: de don Alfonso Extremera Extremera; del 2.632 al 2.633: de don Manuel Hidalgo Domínguez; del 2.634 al 2.635: de don Manuel Repiso Arroyo; del 2.646 al 2.647: de don Gregorio Perucho Granero; del 2.650 al 2.657, del 2.660 al 2.664, del 2.671 al 2.672, del 2.679 al 2.674: de doña Adela Campuzano.

Del 2.680 al 2.681, del 2.686 al 2.723, del 2.730 al 2.731: de don Manuel Presa Torres; del 2.732 al 2.733: de don José Caro Cantalejo; del 2.734 al 2.739, del 2.749 al 2.750, del 2.781 al 2.785, del 2.790 al 2.791, 2.809, del 2.822 al 2.833, del 2.855 al 2.861, del 2.925 al 2.928: de doña Agustina de la Rubia; del 2.931 al 2.932: de don Germán de la Fuente Gala; del 2.937 al 2.944, del 2.977 al 2.978, del 2.992 al 2.996, del 2.999 al 3.002, del 3.003 al 3.004: de don Alfonso Lorente; del 3.005 al 3.006: de don Rafael Delgado García.

Del 3.009 al 3.010: de la señora viuda de don Miguel Presencio; del 3.011 al 3.016, del 3.021 al 3.022: de don Clemente Moreno López; del 3.081 al 3.082, del 3.137 al 3.140, del 3.298 al 3.301, del 3.304 al 3.323, del 3.366 al 3.371, del 3.448 al 3.449, del 3.450 al 3.451: de don Ubaldo F. Gaytán; del 3.466 al 3.467, del 3.470 al 3.471, del 3.472 al 3.473: de don Antonino Vázquez Vázquez; del 3.480 al 3.481, 3.488, 3.489, 3.491, del 3.529 al 3.538, del 3.544 al 3.557, del 3.564 al 3.574, del 3.620 al 3.622, del 3.645 al 3.646, del 3.666 al 3.671: de doña Wenceslao González; del 3.704 al 3.741, del 3.751 al 3.754, del 3.784 al 3.787: de don José González; del 3.788 al 3.817, del 3.830 al 3.831: de don Julio Rodríguez Lorenzo; del 3.864 al 3.869, del 3.876 al 3.903, del 3.913 al 3.916, del 3.921 al 3.922, del 3.933 al 3.934: de don José Maeso Criado; del 3.935 al 3.936: de don Blas

Pacios Martínez; del 3.937 al 3.938, del 3.950 al 3.959, del 3.982 al 3.985, del 3.996 al 3.999: de doña Adela Campuzano.

Del 4.010 al 4.013, del 4.032 al 4.041, del 4.114 al 4.115, del 4.116 al 4.117: de don Daniel León Gutiérrez; del 4.118 al 4.119, 4.124: de don José Cantero Cantero; 4.133, del 4.134 al 4.143: de don Carmelo Gómez de Medio; del 4.148 al 4.157, del 4.169 al 4.171, del 4.433 al 4.436, del 4.441 al 4.449, del 4.460 al 4.469, del 4.480 al 4.483, del 4.490 al 4.494, del 4.518 al 4.522, del 4.535 al 4.538, del 4.541 al 4.542, del 4.547 al 4.556: de don Guillermo Sanz; del 4.569 al 4.580, del 4.588 al 4.591, del 4.609 al 4.616, del 4.620 al 4.621, del 4.629 al 4.640, del 4.643 al 4.644, del 4.649 al 4.650: de don Antonio Gómez Amador; del 4.655 al 4.658: de doña Wenceslao González.

Del 4.663 al 4.664: de don Emilio Zaera; del 4.665 al 4.683, del 4.700 al 4.711, del 4.717 al 4.718: de don Francisco Rodríguez Moreno; del 4.719 al 4.726: de don Antonio Terán Rodríguez; del 4.756 al 4.757, del 4.781 al 4.785, 4.792, del 4.793 al 4.794; de don Frutos Santiago; del 4.795 al 4.796: de don Joaquín Rioja Márquez; 4.799, del 4.840 al 4.856, 4.961, del 4.964 al 4.968, del 4.971 al 4.980, del 4.985 al 4.987, del 4.989 al 4.990: de don José Bernardo de Quirós; del 5.001 al 5.002, del 5.073 al 5.074: de don Lorenzo Lechuga; del 5.079 al 5.080, del 5.083 al 5.084: de don Rafael Martínez Cruz; del 5.203 al 5.214, 5.248, del 5.264 al 5.265, del 5.268 al 5.269, del 5.307 al 5.308, del 5.327 al 5.328, del 5.333 al 5.342, del 5.343 al 5.348: de doña Adela Campuzano.

Del 5.351 al 5.352, del 5.367 al 5.368, del 5.371 al 5.376, del 5.423 al 5.424, del 5.435 al 5.466, del 5.487 al 5.492: de don Julio Rodríguez Lorenzo; del 5.495 al 5.497, del 5.519 al 5.526, del 5.535 al 5.539, del 5.572 al 5.573, del 5.579 al 5.598, del 5.610 al 5.614, del 5.620 al 5.621: de don Eusebio Cruz Jiménez; del 5.624 al 5.625: de don Juan Rodríguez Pérez; del 5.628 al 5.629, del 5.650 al 5.651, del 5.656 al 5.661, del 5.662 al 5.671: de doña Benedicta de la Torre; 5.703, del 5.855 al 5.858, del 5.859 al 5.860: de don Gerardo Diéguez Sánchez.

Del 5.869 al 5.870, del 5.871 al 5.872: de don Salvador Sanz González; del 5.873 al 5.874: de don Eusebio Gómez Miguel; del 5.875 al 5.880, del 5.892 al 5.894, del 5.899 al 5.900, del 5.909 al 5.910: de don José Muñoz Martín; del 5.911 al 5.912: de don Julio Luengo Esteban; del 5.913 al 5.916, del 5.917 al 5.918: de don Julio Luengo Esteban; 5.919 al 5.920, del 6.103 al 6.105, del 6.238 al 6.239, del 6.242 al 6.247, del 6.311 al 6.312, del 6.325 al 6.328, del 6.353 al 6.363, del 6.390 al 6.391, del

6.394 al 6.397, del 6.454 al 6.461, del 6.466 al 6.471, del 6.472 al 6.473: de don Fernando Prieto Moreno.

Del 6.474 al 6.475, del 6.518 al 6.527, del 6.549 al 6.550, del 6.551 al 6.552: de don Rafael Aguilar Jiménez; del 6.553 al 6.554, 6.557, del 6.580 al 6.588, del 6.603 al 6.605, del 6.610 al 6.613: de don José Díaz García; del 6.614 al 6.617, del 6.670 al 6.673, del 6.678 al 6.689, del 6.725 al 6.732, del 6.735 al 6.736: de don Felipe Fuentes Tejera; del 6.737 al 6.742: de don Dámaso Vázquez; del 6.743 al 6.744, del 6.767 al 6.758: de doña María Jiménez Mazo; del 6.777 al 6.780, del 6.793 al 6.813, del 6.817 al 6.818: de don Andrés Marcos Lozano; del 6.835 al 6.836, del 6.905 al 6.908, 6.911, del 6.913 al 6.922, del 6.933 al 6.936, del 6.939 al 6.944, del 6.987 al 7.006, del 7.013 al 7.016, del 7.036 al 7.039, del 7.044 al 7.045, del 7.048 al 7.049, del 7.050 al 7.053: de don Angel Mazarro Yarza.

Del 7.054 al 7.057, del 7.072 al 7.081, de doña Adela Campuzano; del 7.096 al 7.102, del 7.105 al 7.110, del 7.117 al 7.122: de doña Francisca González; del 7.123 al 7.128, del 7.153 al 7.160, del 7.163 al 7.164: de don Arcadio Martínez García; del 7.169 al 7.170, del 7.173 al 7.175: de don José Alvarez Fernández; 7.180, del 7.185 al 7.186, del 7.220 al 7.226, del 7.250 al 7.251, del 7.343 al 7.344, del 7.349 al 7.352, del 7.367 al 7.368, del 7.382 al 7.386, 7.393, del 7.409 al 7.410, del 7.422 al 7.423: de don Francisco Rosales Ramírez.

Del 7.424 al 7.427: de doña Adela Campuzano; del 7.447 al 7.448, del 7.476 al 7.483, del 7.498 al 7.507, del 7.542 al 7.543, del 7.554 al 7.560, del 7.567 al 7.571, del 7.579 al 7.587, 7.589, del 7.600 al 7.604, del 7.607 al 7.611: de doña Dolores Coterillo Librery; del 7.612 al 7.616: de doña Teresa Coterillo Librery; del 7.617 al 7.621: de doña Matilde Coterillo Librery; del 7.622 al 7.626: de don Manuel Coterillo Librery; del 7.627 al 7.631: de doña María Coterillo Librery; del 7.638 al 7.641, del 7.644 al 7.647, del 7.720 al 7.732, del 7.813 al 7.816, del 7.817 al 7.820: de Félix del Valle Fernández; del 7.889 al 7.900, del 7.987 al 7.988: de don Guillermo Abad Felices; del 7.991 al 7.993, del 7.995 al 8.016, del 8.019 al 8.020, del 8.023 al 8.026, del 8.029 al 8.030, del 8.035 al 8.038, del 8.041 al 8.044, del 8.049 al 8.052, del 8.057 al 8.060, del 8.067 al 8.068, del 8.071 al 8.072, del 8.073 al 7.074: de doña Adela Campuzano.

Del 8.078 al 8.081, del 8.090 al 8.091, del 8.098 al 8.101, del 8.106 al 8.107, del 8.109 al 8.124, del 8.125 al 8.127: de don Andrés Marcos Lozano; del 8.143 al 8.144, del 8.147 al 8.152, del 8.191 al 8.200, 8.231, del 8.241 al 8.242: de don Graciano Fernández; del 8.243 al 8.246, del 8.247 al 8.248: de don Julio Luengo

Esteban; del 8.249 al 8.250; de don Antonio Sanz Alvarez; del 8.271 al 8.278; del 8.362 al 8.366, del 8.425 al 8.427; de don Antonio Guedella Rivas; 8.428, del 8.442 al 8.443, del 8.456 al 8.459, 8.465, del 8.469 al 8.472, del 8.473 al 8.476; de don Clemente Moreno López; del 8.477 al 8.480, del 8.485 al 8.488, del 8.508 al 8.511, del 8.517 al 8.521, del 8.527 al 8.536, del 8.539 al 8.541, del 8.547 al 8.551, del 8.562 al 8.571, del 8.588 al 8.589, del 8.604 al 8.607, del 8.626 al 8.631; de don Marcelo de Gracia Nuño.

Del 8.646 al 8.649, 8.664, 8.672; de don José Vicén-Manzaneco; del 8.673 al 8.677, 8.679; del 8.716 al 8.723; de la señora viuda de don Miguel Presente; del 8.729 al 8.743, del 8.752 al 8.753, del 8.764 al 8.765, del 8.786 al 8.787, del 8.818 al 8.827, del 8.846 al 8.847, del 8.851 al 8.857, 8.869, del 8.882 al 8.883; de don Andrés Marcos Lozano; del 8.890 al 8.891; de don Andrés Marcos Lozano; del 8.904 al 8.915, del 8.940 al 8.951; de doña Manuela Gutiérrez; del 8.965 al 8.968, del 9.014 al 9.027, del 9.035 al 9.041, del 9.056 al 9.064, del 9.122 al 9.123, del 9.160 al 9.193, del 9.213 al 9.230, del 9.353 al 9.360, del 9.389 al 9.394, del 9.395 al 9.396; de don Alfonso Martínez Sánchez; del 9.407 al 9.423, del 9.541 al 9.550, del 9.665 al 9.674, del 9.697 al 9.698, del 9.709 al 9.711, del 9.760 al 9.761, del 9.811 al 9.836, del 9.919 al 9.924, del 9.936 al 9.940, del 9.943 al 9.944, del 9.947 al 9.950, 9.993, del 9.995 al 9.999, 10.027; de don José Cruz Crespo; del 10.028 al 10.031, del 10.040 al 10.048; de don Indalecio Díez Rica.

Del 10.058 al 10.059, del 10.121 al 10.129, del 10.134 al 10.138, del 10.139 al 10.142; de don Antonio Español Ros; del 10.143 al 10.146, del 10.153 al 10.154, del 10.302 al 10.305, del 10.324 al 10.325, 10.336, 10.339 al 10.342; de don Pablo Arranz Gil; del 10.347 al 10.362, del 10.361 al 10.362, del 10.363 al 10.364; de don Ricardo De Novales; del 10.371 al 10.372, del 10.379 al 10.380, del 10.383 al 10.385; del 10.387 al 10.388, del 10.393 al 10.396, del 10.397 al 10.398; de don Horacio Tierno Montes; del 10.399 al 10.400; de don Blas López Catalán; del 10.401 al 10.404, del 10.405 al 10.406; de don Enrique Rodríguez Yuste.

Del 10.411 al 10.472; de don José Santos; del 10.484 al 10.485, del 10.593 al 10.597, 10.598; de don Jesús de la Fuente Gala; del 10.601 al 10.602, del 10.674 al 10.689, del 10.703 al 10.706, del 10.711 al 10.712, del 10.717 al 10.718; de don Bernabé Yébenes Pardo; del 10.725 al 10.726, del 10.736 al 10.737, del 10.741 al 10.742; de don Pedro Sánchez Arnero; del 10.743 al 10.744, del 10.747 al 10.748, del 10.753 al 10.754; de doña Manuela Gutiérrez; del 10.755 al 10.756, 10.760, del 10.773 al 10.776; de don Andrés Marcos Lozano; del 10.777 al

10.780, del 10.785 al 10.796, del 10.805 al 10.808; de don Pablo Arranz Gil; 10.819, del 10.820 al 10.823; de don Indalecio Díez Rica; del 10.825 al 10.830; del 10.837 al 10.838; de don Manuel Pardillo Bejarano; del 10.839 al 10.840, del 10.852 al 10.854, del 10.879 al 10.886; de don Francisco Martínez Montes.

Del 10.891 al 10.894, del 10.913 al 10.919, del 10.924 al 10.934, del 10.935 al 10.940; de don José Prieto Alonso; del 10.941 al 10.942, del 10.967 al 10.970, del 10.981 al 10.984, del 10.987 al 10.989, 10.990; de don José Cantero Cantero; del 11.001 al 11.004; de don Marcelo de Gracia Nuño; del 11.005 al 11.006; de don Cipriano González Rodríguez; del 11.007 al 11.010, del 11.041 al 11.042, del 11.051 al 11.060; de don José Acha Portilla; del 11.132 al 11.136, del 11.138 al 11.139, del 11.148 al 11.152, del 11.154 al 11.165, del 11.168 al 11.169, del 11.193 al 11.204, del 11.294 al 11.299; de doña Wenceslao González.

Del 11.341 al 11.343, del 11.422 al 11.425; de don Vidal Ramírez Rivero; del 11.431 al 11.440, del 11.443 al 11.472; de don Clemente Moreno López; del 11.473 al 11.474, del 11.495 al 11.496, del 11.499 al 11.501; de don Ignacio Tabarés; del 11.517 al 11.519, del 11.521 al 11.532, del 11.533 al 11.534; de don Sebastián de la Fuente; del 11.539 al 11.544, del 11.568 al 11.571, del 11.574 al 11.577, del 11.580 al 11.602; de don Ignacio Tabarés; del 11.633 al 11.635; de don Gabino Abascal Dominguez; del 11.673 al 11.640, del 11.709 al 11.718; de don Emilio Zaera.

Del 11.729 al 11.732, del 11.803 al 11.804, del 11.807 al 11.808, del 11.819 al 11.821, del 11.824 al 11.825, del 11.826 al 11.827; de don Agustín Macías Peralta; 11.828, 11.846, 11.898, del 11.926 al 11.927, del 11.958 al 11.965; de doña Adela Campuzano; del 11.968 al 11.970, del 11.973 al 11.974, del 11.975 al 11.976; de don Angel Becerril Fernández; 11.979, del 12.018 al 12.019; de don Dionisio Alejandro; del 12.088 al 12.097; de don José Acha Portilla; del 12.108 al 12.111, 12.118; de don José Díaz García.

Del 12.119 al 12.120, del 12.130 al 12.137, del 12.158 al 12.165, del 12.192 al 12.201, del 12.215 al 12.216, del 12.222 al 12.226, del 12.227 al 12.228; de don Lino Pérez Ramírez; del 12.229 al 12.230, del 12.246 al 12.249, del 12.255 al 12.256, del 12.259 al 12.260, del 12.281 al 12.285; de don Juan Sánchez Hernández; del 12.286 al 12.288, del 12.323 al 12.326, del 12.327 al 12.328; de don Pedro Santos; del 12.329 al 12.332, del 12.404 al 12.405, del 12.412 al 12.418, del 12.436 al 12.445; de doña Serafina Calderón Pérez; del 12.452 al 12.455, del 12.462 al 12.463, del 12.469 al 12.473, 12.484; de don José Peláez Ruiz.

Del 12.485 al 12.486; de don Manuel

Cano Miranda; del 12.487 al 12.488, del 12.546 al 12.547, del 12.548 al 12.549; de don Nicolás Blázquez Alfaro; del 12.558 al 12.563, del 12.567 al 12.568; de don Juan Patiño Márquez; del 12.569 al 12.579, 12.573, del 12.576 al 12.577, del 12.608 al 12.619, 12.671, del 12.672 al 12.681; de doña Fidela Asensio; del 12.713 al 12.718, del 12.719 al 12.722; de don Julio Rodríguez Lorenzo; del 12.727 al 12.734, del 12.735 al 12.736; de don Carlos Delgado de Cos; del 12.737 al 12.740; de la señora viuda e hijos de Antoliano Fernández; del 12.741 al 12.742; de doña Serafina Calderón Pérez; del 12.795 al 12.796; de don Francisco Hidalgo García; del 12.844 al 12.880, del 12.883 al 12.884, del 12.910 al 12.911, del 12.912 al 12.913; de don Guillermo Bartolomé Migueláñez; del 12.914 al 12.915; de don Carmelo Martínez.

Del 12.982 al 12.983, del 13.010 al 13.015, del 13.028 al 13.043, del 13.051 al 13.054; de don Clemente Moreno López; del 13.065 al 13.070, del 13.075 al 13.078, del 13.101 al 13.102, del 13.109 al 13.110, del 13.116 al 13.129, del 13.152 al 13.155, del 13.158 al 13.161, del 13.164 al 13.165; de doña Rosa Alarcos Vázquez; del 13.188 al 13.189, del 13.191 al 13.195, 13.200, del 13.202 al 13.203, del 13.206 al 13.207; de don Antonio Guedella Rivas; del 13.208 al 13.216, del 13.219 al 13.220; de don Rafael Martínez Cruz.

Del 13.221 al 13.224, del 13.227 al 13.230, del 13.233 al 13.239, del 13.245 al 13.246, del 13.307 al 13.308, del 13.313 al 13.319, del 13.340 al 13.341, del 13.354 al 13.357, del 13.362 al 13.366, del 13.371 al 13.411, del 13.526 al 13.527, del 13.641 al 13.642, del 13.649 al 13.650, 13.651; de don Manuel Bando; 13.652; de don Rafael Martínez López; del 13.665 al 13.670, del 13.681 al 13.685; de doña Serafina Calderón Pérez; del 13.688 al 13.689, del 13.692 al 13.693; de don Emiliano Viedma Guberta.

Del 13.694 al 13.695, del 13.696 al 13.697; de don Adolfo Barroso Cordeiro; del 13.704 al 13.705, del 13.710 al 13.711; de don Félix Vicente Ramírez; del 13.721 al 13.740, del 13.774 al 13.787, del 13.789 al 13.794, del 13.795 al 13.798; de don Juan Bartolomé; del 13.801 al 13.812, del 13.816 al 13.823, del 13.826 al 13.827, del 13.837 al 13.838, del 14.012 al 14.015, del 14.041 al 14.045, del 14.046 al 14.049; de don Andrés Marcos Lozano; del 14.051 al 14.052, del 14.056 al 14.059, del 14.060 al 14.061; de don Demetrio Blanco Asenjo; del 14.062 al 14.065; de don Guillermo Sanz; del 14.066 al 14.067, del 14.226 al 14.233, del 14.238 al 14.239, del 14.248 al 14.257; de doña Serafina Calderón Pérez.

Del 14.264 al 14.265, 14.280, del 14.285 al 14.286, 14.287, del 14.294 al 14.295, del 14.401 al 14.402, del 14.427 al 14.434,

del 14.492 al 14.497, del 14.502 al 14.503, del 14.516 al 14.517, del 14.611 al 14.613, del 14.705 al 14.710, del 14.711 al 14.712; de don Graciano Fernández; del 14.948 al 14.957, del 15.046 al 15.047; de don Alberto Barroso Plata; 15.129, del 15.155 al 15.179, del 15.185 al 15.186, del 15.205 al 15.213, del 15.233 al 15.234; de don Salvador Perales; del 15.235 al 15.244, del 15.395 al 15.396, del 15.465 al 15.480, del 15.558, del 15.562 al 15.564, del 15.567 al 15.568; de doña Rosa Alarcos Vázquez; 15.569, del 15.570 al 15.571; señores Martínez y Carramiñana; del 15.572 al 15.573; de don Manuel Delgado Navarro; 15.574; de don Manuel Bandot.

Del 15.575 al 15.576, del 15.582 al 15.586, del 15.622 al 15.646, del 15.649 al 15.650; de don José Salcedo Carrión; 15.651; de don Alejandro Argüelles Alvarez; del 15.652 al 15.661, del 15.672 al 15.673; de don Félix Vicente Ramírez; del 15.732 al 15.733, del 15.737 al 15.743, del 15.761 al 15.762, del 15.770 al 15.773, 15.774; de don Manuel Bandot; 15.778, del 15.782 al 15.783, del 15.788 al 15.789, del 15.819 al 15.823; de don José Prieto Alonso; del 15.824 al 15.825, del 15.826 al 15.828; de don José Prieto Alonso; 15.855, del 15.858 al 15.868, del 15.869 al 15.870; de don Isidro Sánchez Sánchez; del 15.871 al 15.872; de don Lorenzo Martín Hernández; del 15.876 al 15.880, del 15.883 al 15.886, del 15.937 al 15.941; de doña Serafina Calderón Pérez; 15.948, del 15.953 al 15.957, del 15.958 al 15.987; de doña Serafina Calderón Pérez.

Del 15.988 al 15.995; de doña Josefa Gutiérrez Ruiz; del 15.996 al 16.000; de doña Adelaida Calderón Pérez; del 16.011 al 16.014, del 16.029 al 16.034; de doña Adela Campuzano; del 16.035 al 16.040; de doña Agustina de la Rubia; del 16.043 al 16.054, del 16.055 al 16.067; de doña Manuela Gutiérrez; 16.073, del 16.080 al 16.081, del 16.106 al 16.110, del 16.117 al 16.178, del 16.305 al 16.306, del 16.308 al 16.315, del 16.327 al 16.444, del 16.558 al 16.559, del 16.562 al 16.567, del 16.580 al 16.583, del 16.585 al 16.589, del 16.594 al 16.597, del 16.620 al 16.625; de don Felipe Sánchez Pedreño.

Del 16.626 al 16.629, del 16.630 al 16.631; de don Alvaro Junco García; del 16.741 al 16.744; de don Clemente Moreno; del 16.933 al 16.986, del 17.033 al 17.034, del 17.045 al 17.050, del 17.051 al 17.052; de don Juan Rebollo Rebollo; 17.055, del 17.066 al 17.069, del 17.070 al 17.073; de señores Córdoba y Compañía; del 17.074 al 17.075, del 17.076 al 17.085; de doña Adela Campuzano; del 17.086 al 17.095, del 17.102 al 17.105, del 17.149 al 17.150, del 17.155 al 17.164, del 17.183 al 17.184; de doña Manuela Gutiérrez; del 17.185 al 17.202, del 17.294 al 17.297, del 17.330 al 17.331,

17.338, 17.340; de «La Estrella», S. A.; 17.368; de don Rafael Martínez López; del 17.369 al 17.370, del 17.514 al 17.523, del 17.578 al 17.592, del 17.698 al 17.699; de don Gregorio Albandoz Ruiz; del 17.700 al 17.705; de don José Martín Hidalgo; del 17.706 al 17.707, del 17.710 al 17.715, 17.717, del 17.722 al 17.723, del 17.833 al 17.843, del 17.871 al 17.878; de doña Adela Campuzano; del 17.891 al 17.915, del 17.942 al 17.951; de don Emilio Zaera.

Del 17.972 al 17.973, del 18.021 al 18.024, del 18.025 al 18.026; de don Julio Jaengo Esteban; del 18.029 al 18.030, del 18.032 al 18.033, 18.035, del 18.039 al 18.041; de don Guillermo Sanz; 18.044, del 18.045 al 18.047; de don Guillermo Sanz; 18.051; de don José Cruz Crespo; del 18.064 al 18.072, del 18.073 al 18.074; de don Carlos Rodríguez Ortega; del 18.075 al 18.076; de don Nicolás Aguado Aguado; del 18.079 al 18.084, del 18.105 al 18.106, del 18.109 al 18.110, del 18.113 al 18.114, del 18.155 al 18.161, del 18.184 al 18.185, del 18.246 al 18.247, del 18.254 al 18.255; de don Bartolomé Toranzo Ruiz; 18.264, 18.269, del 18.272 al 18.275, del 18.278 al 18.279, del 18.286 al 18.289, del 18.290 al 18.291; señora viuda de La Lastra; del 18.294 al 18.295; de don José Ruiz Alcantara; 18.306, del 18.307 al 18.308; de don Marcos Mirones Pellón; del 18.309 al 18.330, del 18.338 al 18.339, del 18.346 al 18.355, del 18.459 al 18.478; de doña Fidela Asencio.

Del 18.489 al 18.504, del 18.507 al 18.508; de don Fructuoso Martínez Lorenzo; del 18.511 al 18.518, del 18.529 al 18.533; de doña Manuela Gutiérrez; del 18.534 al 18.535, del 18.546 al 18.547, del 18.598 al 18.622, del 18.648 al 18.688, del 18.793 al 18.794, del 18.843 al 18.845, del 18.954 al 18.955, del 19.010 al 19.011, del 19.012 al 19.013; de don Matías Carrion García; del 19.014 al 19.015, del 19.020 al 19.022, del 19.054 al 19.055, del 19.056 al 19.057; de don Florencio de la Torre; del 19.058 al 19.059; de don Francisco Flores Mesa; del 19.060 al 19.064, del 19.089 al 19.093, del 19.094 al 19.095, del 19.116 al 19.131, del 19.132 al 19.141; de don José Castelló.

Del 19.142 al 19.151; de don Gonzalo Alvarez; del 19.152 al 19.163, del 19.164 al 19.165; de don José Somosierra Palacios; del 19.166 al 19.167; de don Antonio García Rojas; del 19.168 al 19.169; de doña Carmen Avilés de Pérez; del 19.170 al 19.171; de don Manuel Pérez Torrejuno; del 19.172 al 19.173; de doña Angeles Gálvez Pérez; del 19.174 al 19.175; de don Manuel Presa Torres; del 19.176 al 19.177, del 19.178 al 19.179; de doña Jovita López; 19.182, del 19.189 al 19.191, del 19.192 al 19.193; de don José Muñoz García; del 19.194 al 19.205, del 19.213 al 19.214; de don Germesindo Fernández Castro; del 19.215 al 19.224,

del 19.265 al 19.266, del 19.283 al 19.288, del 19.449 al 19.452, del 19.492 al 19.493, del 19.514 al 19.515, del 19.526 al 19.527; de don Felipe Gilsanz; del 19.532 al 19.533, del 19.757 al 19.760, del 19.860 al 19.863, del 19.866 al 19.867, del 19.872 al 19.888, del 19.891 al 19.894, del 19.897 al 19.918, del 19.919 al 19.920; de don Antonio Terán Rodríguez; del 19.921 al 19.922; de don José González; del 19.925 al 19.927, del 19.943 al 19.944; de don José Suárez; del 19.945 al 19.946; de don Mariano Romero Urizu; del 19.957 al 19.961, del 19.963 al 19.967; de doña Teresa Sanz; 19.968; de doña Manuela Gutiérrez.

Títulos obligaciones

Serie A, de 50 pesetas

Del 382 al 390, del 516 al 517, del 554 al 560, del 814 al 817, del 891 al 900, del 911 al 920, del 931 al 987, del 1.201 al 1.207; de doña Adela Campuzano; del 1.281 al 1.282, del 1.618 al 1.620; de doña Adela Campuzano; del 1.661 al 1.690, del 1.742 al 1.743, del 1.774 al 1.788, del 2.229 al 2.232, del 2.233 al 2.240; de don Telesforo Lapeña; del 2.300 al 2.312, del 2.391 al 2.394; de doña Adela Campuzano; del 2.425 al 2.449, del 2.471 al 2.480, del 2.904 al 2.910, del 2.921 al 2.950, del 2.971 al 2.983, del 3.183 al 3.186, del 3.209 al 3.210, del 3.221 al 3.240, del 3.261 al 3.270, del 3.491 al 3.500, del 3.521 al 3.540, del 3.551 al 3.560, del 3.581 al 3.590, del 3.601 al 3.620, del 3.641 al 3.660, del 3.671 al 3.680, del 3.828 al 3.830, del 3.921 al 3.930, del 3.941 al 3.947, del 3.971 al 3.979, del 4.009 al 4.010, del 4.031 al 4.047, del 4.081 al 4.100, del 4.141 al 4.150, del 4.161 al 4.190, del 4.201 al 4.208, del 4.221 al 4.238, del 4.369 al 4.360, del 4.421 al 4.440, del 4.921 al 4.923 y del 4.961 al 4.980.

Serie B, de 500 pesetas

27, 36, 70, 97; de doña Asunción Ayende Campuzano; 108, 117, 137, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 182, 183, 186, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 227, 229, 258, 287, 288, 324, 432, 433, 452, 455, 472, 473, 479, 484 y 486. 2.752-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.704, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Prat García contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 5 de enero de 1935 sobre reingreso en la Secretaría del Jurado Mixto de Artes Blancas, de Madrid, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar, Ballesteros, A. Santullano.

Siendo nulas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y estése a lo acordado en 24 de enero de 1936.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a don José Prat García, cuyo paradero se ignora, y al que por medio del presente se le requiere para que dentro del término improrrogable de treinta días constituya en forma su representación en estos autos o designe su propio domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del recurso, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 13 de actual, libro el presente en Madrid a 26 de junio de 1935.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.167-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 13.021, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José María Serrano Facio, contra Orden del Ministerio de Marina de 22 de junio de 1933, sobre derechos de haber pasivo; se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar, Ballesteros, A. Santullano.

Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo 1.º del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha. Unase a sus antecedentes el oficio del Juzgado de Pri-

mera Instancia de San Feliu de Llobregat, fecha 24 de diciembre de 1935, y en virtud de lo que en él se expresa, libresele nueva carta-orden para que haciendo saber la existencia de estos autos a los herederos o causahabientes del recurrente don José María Serrano Facio, se les requiera para que en el caso de convenirles seguir la acción de su causante, se personen por medio de representación en forma dentro del improrrogable término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso; indicando al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de don José María Serrano Facio, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 10 del actual, libro el presente en Madrid a 26 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.166-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.413, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Luis Alvarez Hernández, don José Ortiz de Anda Guinea y otros, Maestros nacionales, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de septiembre de 1934 sobre nombramiento de Maestros, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Muñoz Lorente, Bermúdez, A. Santullano. Madrid, 29 de noviembre de 1940.

Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y habiéndolo sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don José Antonio Balbontin Gutiérrez, que representaba a los recurrentes en estos autos librense las correspondientes cartas-órdenes a los jueces de los respectivos domicilios de los mismos para que, haciéndoselo saber, se les requiera para que dentro del improrrogable término de treinta días constituyan en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no

lo verificaren.—Augusto Caro.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Alvarez Hernández y a don José Ortiz de Anda y Guinea, cuyos domicilios se ignoran, cumpliéndolo ordenado por la Sala en providencia de 9 del actual, libro el presente en Madrid, a 26 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.168-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En los recursos contencioso-administrativos números 10.832, 10.937 y 12.715, acumulados al primero, interpuestos ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don José Jandua Labarri y otros, contra Real Decreto del Ministerio de Trabajo de 13 de junio de 1930 y 26 de diciembre de 1932, sobre ascenso; por referida Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 17 de junio de 1941. Dirijase atenta comunicación al Ministerio de Hacienda recordándole cuanto se le interesó en la de 22 de abril y 26 de mayo último en relación con estas diligencias; y oficiése al Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañándole el correspondiente edicto que ha de publicar en dicho periódico requiriendo al recurrente don José Jandua Labarri para que en el término de treinta días se persone en forma legal en estas diligencias para coadyuvar, si a su derecho conviene, a la reconstitución del expediente a que estos autos se refieren, aportando los datos y antecedentes que pudieran obrar en su poder en el Centro ministerial correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término expresado se le tendrá por apartado y desistido de este recurso, sobreyéndose las presentes diligencias.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 28 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

1.176-A. J.

MADRID

Edicto

Don Angel Antonio Taberilla y Bolomburu, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Telesfora Valle Caballero, de sesenta y siete años de edad, natural de Madrid, dedicada a sus labores, hija natural de Margarita Valle Caballero, de estado soltera.

que falleció en Santander, donde se encontraba de manera accidental por razón de las circunstancias de la guerra, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus primas carnales doña Antonia y doña Manuela Puertas Valle, que reclaman la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Juez, Angel A. Tabernilla.—El Secretario, P. S. Angel Vitriz.
1.169-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.812, interpuesto por doña Candelaria Martos Hernández contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión, apareciendo dictada en las diligencias respectivas la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Martínez, Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en su anterior carta-orden, que se unirá a las diligencias de su razón: Y en su virtud se acuerda requerir a doña Candelaria Martos Hernández, de domicilio desconocido, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para que en término de diez días formalice en este Juzgado demanda incidental en solicitud de que le sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar en el recurso contencioso-administrativo que pende en la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.—Martínez.—Ante mí, Ramiro López.» (Rubricados.)

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que tenga efecto el requerimiento acordado a doña Candelaria Martos Hernández, de domicilio desconocido, se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1941. Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.170-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del art. 131 de la Ley Hipotecaria insta al Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora de Suecas», para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

«Un campo de cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas, veinticuatro centiárcas, de tierra huerta, en término de Sueca, partida de La Piedra del Montó, lindante, por norte, con la carretera de Vilella; sur, campo de Salvador Ferragut; este, campo de José Pascual Fos, y oeste, otro campo de José Diego, sobre cuyo inmueble ha sido construido un grupo de casas baratas.»

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo en cuanto al solar, la cantidad de quince mil trescientas once pesetas ochenta y ocho céntimos, y por las construcciones ya terminadas cuatrocientas veintinueve mil doscientas ochenta y seis pesetas con dos céntimos, que hacen un total de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas noventa y siete pesetas noventa céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Cuarta. El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de agosto próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de junio de 1941.—Ante mí, Román López.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
2.847-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado Especial de Desbloqueo y procedentes del Juzgado número 13 de esta capital, penden autos promovidos con sujeción a la Ley de 7 de diciembre de 1939, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña María del Pilar Senderos Tobes y su esposo, don Aniceto de Lerma Gutiérrez, sobre revisión de pagos, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de mayo de 1941.

El Sr. Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto para fallo los presentes autos de menor cuantía promovidos al amparo de la Ley de 7 de diciembre de 1939, sobre revisión de pagos, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don Olimpio Rato y defendido por el Letrado don Antonio Vázquez García, contra doña María del Pilar Senderos y don Aniceto de Lerma Gutiérrez, sin representación y defensa estos últimos, por hallarse constituidos en rebeldía en estos autos, y:

Fallo que, con imposición de costas a los demandados, estimando la demanda base de estos autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María del Pilar Senderos y don Aniceto Lerma y Gutiérrez y sus herederos y causahabientes, a quienes se condena, a tenor del siguiente pronunciamiento, debo declarar y declaro que el pago verificado por los citados demandados al Banco Hipotecario de España con fecha primero de marzo de 1939, de tres mil trescientas quince pesetas, sólo es valedero por las pesetas ciento sesenta y cinco, que arroja la liquidación aneja a la demanda, a la cual liquidación queda el demandado obligado a estar.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en los sitios de costumbre, e insertarán en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.—Rubricado.»
Publicación.—Leída y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor Juez Especial don Pedro Navarro Rodríguez, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-Despacho, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid a 23 de mayo de 1941.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricado

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados doña María del Pilar Senderos y don Aniceto Lerma y Gutiérrez, y sus herederos y causahabientes, declarados en rebeldía, a instancia de la parte actora se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y lo firmo en Madrid a 30 de mayo de 1941. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez Especial, Pedro Navarro.

2.850-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en cumplimiento de carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás Cabrero, contra su cliente don José Pedro Díaz Agero, procedente del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por dicho señor en autos seguidos ante dicho Juzgado a su instancia, contra don Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal y don Prudencio Díaz Agero, sobre tercía de dominio, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes:

Primero. Mitad indivisa de un terreno o solar, en término de esta capital, procedente de la memoria fundada por don Pedro Cerdá y doña María de la Roa; al punto llamado Vereda de Postas, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, con la que linda, por su frente o fachada, al poniente; por la derecha, entrando, al sur, con finca de Aniceto García; por la izquierda, o norte, con parcela segregada y vendida a los señores Larena y Marín, y por la espalda, o testero, al este, con el canalillo. Ocupa una superficie de tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros. Esta finca así descrita es resto de la deslindada en la inscripción sexta.

Tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de treinta y nueve mil quinientas quince pesetas con setenta céntimos.

Segundo. La mitad indivisa de la finca en el punto llamado Cruz del Rayo, hoy Plaza de Moret, que linda por el frente o saliente, con la Plaza

de Moret, con finca de Saturnino Sebastián Sotoca y del señor Jara, y en sus extremos con las calles de Gómez Ortega y Suro de Quiñones; derecha, entrando, o norte, con la calle de García Luna, y con terrenos de la viuda de Salette; espalda, o poniente, con terrenos de Mercedes Garrido, calle del General Zabala y finca de Benito Ráez Ocaña, segregada de la que se describe, izquierda o sur, con la calle de Gómez Ortega, del General Zabala, de Gabriel Lobo finca de Adarre y otra de Benito Ráez; actualmente tiene de superficie ocho mil dieciséis metros y seis decímetros cuadrados.

Tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de ochenta mil novecientas veinticuatro pesetas treinta céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1941.—El Juez, F. de Arín.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

2.863-X-A. J.

BARCELONA

El infrascrito, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 4 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 800 de 1939, promovido por Herminia Sangüesa Monfort contra Miguel Aguilar Gil y Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, consta el siguiente

«Auto.—Barcelona, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por doña Herminia Sangüesa Monfort en nombre propio y en el de sus hijas, menores de edad, Herminia, Concepción y María, y como viuda del accidentado Zacarías Fúster Zurita, promovió demanda en reclamación de indemnización por accidente de trabajo contra Miguel Aguilar Gil, el cual, por sentencia de 3 de octubre de 1939, fué condenado a constituir el capital necesario para producir la renta del cincuenta por ciento del salario de 54 pesetas semanales a favor de la viuda e hijas del accidentado;

Resultando que, una vez firme la expresada sentencia, no fué posible su ejecución por no haberse hallado bienes de la pertenencia del demandado, y reclamadas las certificaciones y celebrada con fecha diecisiete del actual la comparecencia oral, a que se refiere el artículo 170 del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria, aparece que el demandado carece de toda clase de bienes y rentas;

Considerando que las manifestaciones hechas tanto por la parte actora como por la representación de la Caja Nacional a nombre del Fondo de Garantía no han sido apoyadas en prueba de clase alguna, por lo que no ha sido desvirtuado el supuesto de la insolvencia patronal, y no apareciendo de la documentación reclamada la existencia de bienes ni rentas de clase alguna del demandado señor Aguilar, procede declararlo insolvente;

Visto el artículo 170 y demás de aplicación del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara insolvente por ahora, y sin perjuicio de si llega a mejor fortuna, al demandado Miguel Aguilar Gil.

Publíquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los «Anales del Instituto Nacional de Previsión», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del citado Reglamento, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional; y líbrase testimonio de este auto a la parte actora a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 4. Doy fe.—Fernando H. San Román.—Joaquín Gilbert.» (Rubricados.)

Concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento

to de lo mandado libro la presente en Barcelona, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Joaquín Gibert.

1.174-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez decano de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Sebastián Carrasco Sánchez, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, consiguiéndose, por virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 40 de su Reglamento, que el mencionado señor Carrasco desempeñó únicamente el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente y Mercantil de Barcelona, siendo jubilado en el desempeño del mismo, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 17 de marzo de 1941.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

7-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11, de los de esta capital, en providencia de fecha 21 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Lluansi Fábrega contra don Saturnino Nicolás Antolíns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca siguiente:

«Una porción de terreno, de figura irregular, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, y lugar llamado el Clot, con fachada a la calle de Valencia; mide una superficie de 289 metros cuadrados, iguales a 6.325 palmos, 85 décimos, también cuadrados; lindante, al frente, norte, en una línea de ocho metros 50 centímetros, con dicha calle de Valencia; a la derecha, entrando, oeste, en una línea de 27 metros 90 centímetros, con restante terreno del señor Lluansi; a la espalda, sur, con don José Sallés y doña María Planas, y a la izquierda, este, en una línea de 25 metros 80 centímetros, también cuadrados, con restante terreno del señor Lluansi. Sobre dicho solar existe hoy día una casa en construcción, compuesta de dos tiendas y cinco pisos triples, según ya cons-

ta en el Registro de la Propiedad, cuyo edificio quedó asimismo hipotecado. Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 20 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona 25 de junio de 1941.—El Secretario, interino, Bienvenido Pascó.

2.864-X-A. J.

MÁLAGA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la existencia del expediente promovido en este Juzgado por doña Ascensión Ruiz Escobar, asistida de su esposo, don Luis López Muñoz, sobre declaración de fallecimiento de su hermana, de doble vínculo doña María del Carmen Ruiz Escobar, que marchó a América con su esposo en el año 1903 y de la que no se tiene noticia alguna desde 1928.

Dado en Málaga a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Manuel Carrión. — El Secretario, Matías Merino.

2.599-X-A. J.

y 2.ª-VII-941

CELANOVA

Edicto

Don Luis Meliro Tejada, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por José Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Lavada, del Ayuntamiento de Gomezande, expediente de jurisdicción voluntaria, sobre presunción de muerte de su hijo José Alvarez Vergara, de veintidós años, hijo del recurrente y de Gumer-sinda, y vecino que fué de dicho lugar de Lavada; y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Celanova a 4 de junio de 1941.—El Juez, Luis Meliro.—El Secretario, José Prieto.

2.868-X-A. J.

VILLALÓN

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia, accidental, de Villalón y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Ambrosio Muñoz Cuadrado, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Patricio López Santos, se ha incoado en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia legal de don Crescencio Muñoz Moro, hijo de dicho don Ambrosio y de doña Angela, natural de esta villa, en la que estaba domiciliado con sus padres, en la calle de la Soberanía Nacional, número 59, hoy Onésimo Redondo, y de donde se ausentó en el año 1905 contando nueve años de edad, y fué durriendo el tiempo sin que se haya sabido de su paradero ni se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente primer edicto a los efectos de la publicidad ordenada en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Villalón, 28 de junio de 1941.—El Juez, accidental, Eduardo García.—El Secretario Judicial, José Mia.

2.865-X-A. J.

1.ª 2-VII-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BURGOS

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal, han sido absueltos los inculcados que se relacionan, que en virtud de tal fallo

han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Domingo Gutiérrez Pérez, vecino de Carrancejos (Santander).

Gabriela Anguren Díez, vecina de Santurde (Santander).

Celestino Ríos Gutiérrez, vecino de Logroño.

Antonio Casado González, vecino de Lanciego (Alava).

Ciriaco Zufiaurre Martínez, vecino de Lanciego (Alava).

Hermenegildo Olabuenaga Murga, vecino de Villanueva de Valdegovia (Alava).

Victor Alejandro Angulo, vecino de Gurendes de Valdegovia (Alava).

Santiago Majuelo Ortiz de Viñaspre, vecino de Navaridas (Alava).

Fructuoso, Aguiriano Fernández, vecino de Leza (Alava).

Teodoro Galarza San Millán, vecino de Leza (Alava).

Verania Martínez Eguiluz, vecina de Cárcamo (Alava).

María Eguiluz Solepana, vecina de Cárcamo (Alava).

Manuel Puelles Gredilla, vecino de Laguardia (Alava).

Florencio Inigo Salazar, vecino de Labastida (Alava).

Plácido Urarte Ocio, vecino de Zambrana (Alava).

Joaquín Meiro Ruiz, vecino de Leza (Alava).

Lázaro Querejazu Ocariz, vecino de Lanciego (Alava).

Eliás Arana Zufiaurre, vecino de Lanciego (Alava).

Silverio Ruiz Yusta, vecino de Villamayor (Soria).

Baltasar Sanz Latorre, vecino de Fuente Monje (Soria).

Nicanor Escalada Cacho, vecino de Serón (Soria).

Martín Alonso Fraile, vecino de Alcabillas de las Peñas (Soria).

Y para que conste y conocimiento general, se extiende el presente en Burgos a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P—7.676

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en los ramos separados que se citan a continuación para la efectividad de la sanción económica impuesta a los encartados si-

guientes, en expedientes que igualmente se mencionan, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada a 18 de junio de 1941.—El Juez, Manuel Docavo.—El Secretario (legible).

Relación que se cita

Ramo núm. 277 de 1941, Francisco Ibáñez Ruiz, natural y vecino de Izatorraf, de 56 años, casado, del campo; expediente 276 de 1939.

Ramo núm. 273 de 1941, Miguel Navarro López, natural y vecino de Linares, de 30 años, soltero, empleado; expediente 518 de 1939.

Ramo núm. 272 de 1941, Lorenzo Rodríguez Cabrera, natural y vecino de Jabaquinto, de 47 años, de campo; expediente 1.117 de 1939.

Ramo núm. 271 de 1941, Félix Gámez Coronado, natural y vecino de Hinojares, de 31 años, soltero, labrador; expediente 459 de 1939.

Ramo núm. 275 de 1941, Francisco Quesada López, natural y vecino de Begíjar, de 50 años, casado, cartero; expediente 195 de 1939.

Ramo núm. 278 de 1941, Manuel Nieto Gómez, natural y vecino de Linares, de 51 años, casado, industrial; expediente 509 de 1939.

Ramo núm. 274 de 1941, Hipólito Amores Rumán, natural y vecino de Chilluévar, de 44 años, casado, con siete hijos, jornalero; expediente 459 de 1939.

Ramo núm. 278 de 1941, Manuel Nieto Gómez, natural y vecino de Linares, de 51 años, casado, industrial; expediente 509 de 1939.

Ramo núm. 276 de 1941, Ildefonso Tódar Rentero, natural y vecino de Begíjar, de 37 años, casado, panadero; expediente 192 de 1939.

R P—8.296.8.304

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica, a cuyo pago ha sido condenado, el vecino de Segovia, Emilio González Murillo, este

inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

R P—8.026

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, en la ausencia, o la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Isaac Kovira Sáenz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Antonio Rovira Bernal, de 52 años, hijo de Juan y de Carmen, casado, mecánico, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Valdonceña, número 43, tda.

Victoriano Salas Rodelés, de 58 años, hijo de Juan y de Carlota, casado, cocinero, natural de Palces (Navarra) y vecino de Barcelona, con domicilio en Conde de Asalto, número 93.

Buenaventura Aguado Rodón, de 40 años, hijo de Juan y de Dolores, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Fuente de la Molassa, 5, bajos.

Lázaro Sánchez Cervantes, de 35 años, hijo de José y de María, soltero, del comercio, natural de Algeciras y vecino de Barcelona (accidentalmente), con domicilio en la calle Pasaje d. l. Reloj, 1.

Milagros Andaluz Martínez, de 32 años, casada, hija de Felipe y de

Pascuala, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle del Mediterráneo, núm. 4, tercero, primera.

Francisco Domenech Alsina, de 39 años, casado, médico, vecino de Barcelona, con domicilio en la Rambla de Cataluña, núm. 97.

Mario Vilatoba Ros, de 34 años, hijo de Juan y de Elisa, casado, artista pintor, natural de Sabadell y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Nápoles, núm. 266 sexto, cuarta.

Antonio Bigata Gimbert, de 32 años, hijo de Antonio y de María, soltero, contable, natural de Sabadell y vecino de Sabadell, con domicilio en la calle de San Martín, núm. 21.

Eduardo Valentí Fiol, de 31 años, casado, catedrático, vecino de Barcelona, con domicilio en la Rambla de Cataluña, núm. 96, actualmente destinado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

Pedro Rojas Casamitjana, de 22 años, soltero, lampista, natural de Puigreig y vecino de Tarrasa, con domicilio en la calle de Galileo número 164.

Jacinto Francisco Alberico Gemenó, de 33 años, hijo de Francisco y de Pilar, soltero, regidor cinematográfico, natural de Abando y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Radas, núm. 13, segundo, segunda.

Miguel Iglesias Nadal, de 44 años, hijo de Salvador y de Encarnación, casado, agente comercial, natural de Prats del Rey y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Montañans, núm. 12, tercero.

Vicente Delos Vila, de 46 años, casado, industrial tintorero, natural de San Felú de Guixols, y vecino de Mataró, con domicilio en la calle de Carlos Pedro, núm. 25.

Cástor García Fernández, de 45 años, casado, abogado, natural de Burgos y vecino de Barcelona, domiciliado en Diputación, núm. 224.

Manuel Velázquez Adrián, de 30 años, soltero, del comercio, hijo de Teodoro y de Josefina, natural de Vinaixa (Lérida) y vecino de Barcelona, con domicilio en Urgel, 254, tercero, primera.

Victoriano Navarro Pérez, de 42 años, hijo de Narciso y de María, casado, natural de Tudela (Navarra) y vecino de Sabadell, calle de Mendizábal, 49.

Manuel Sancho Roca, de 38 años, hijo de Manuel y de Concepción, casado, contable natural de Torreblanca y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Mozart, 11, tercero, segunda.

Jaime Martorell Portas, de 56 años, hijo de Ramón y de María, casado, Ingeniero, natural de San Felú de Guixols y vecino de Cornellá, con domicilio en la calle del Ejército Nacional, núm. 1.

Sixto Cambra Alberti, de 47 años, hijo de Antonio y de Francisca, casado, médico, natural de Mataró y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Aragón, 254, segundo, primera.

Jaime Fábregas Balmes, vecino de Roda de Ter.

Francisco Pi Bagues, de 49 años, hijo de Francisco y de Rosa, casado, del comercio, natural de Vich y vecino de Granollers, con domicilio en la calle de J. Umbert, núm. 11, bajos.

José Comas Jo, hijo de José y de María, casado, jornalero, vecino de Mataró, con domicilio en la calle de San Agustín, núm. 50.

Amedeo Colldorms Margallo agente de Aduanas, vecino de Barcelona. Claudio Castellví Fontanet, de 45 años, albañil, natural de Barcelona y vecino de Sardañola.

Martín Boladeras Sensarrich, de 27 años, soltero, labrador, vecino de San Martín de Tous.

Filomena Eixarch Giner, de 40 años, hija de Manuel y de Filomena, casada, natural de Cincorres y vecina de Barcelona, calle de Roger de Flor, núm. 125.

BADAJOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

Cristóbal Gallarín Domínguez, vecino de Ribera del Fresno.

Antonio Rodríguez López, vecino de Ribera del Fresno.

Alfonso Bernardo Sosa Mateos (a) "Barbón", campesino, casado, vecino de Guareña.

Francisco Torres Sánchez, dependiente, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

Pedro Jiménez García, campesino, soltero, vecino de Maguilla.

Fernando Hidalgo Garrido, bracer, soltero, vecino de Maguilla.

Esteban José María Gómez Arana, vecino de La Haba.

José Juez García, labrador, soltero, vecino de La Haba.

Rafael Moruno Gómez, labrador casado, vecino de Azuaga.

Carlos Tena Rajado, campesino, casado, vecino de Quintana de la Serena.

Antonio Sanabria Romero, taquí-

grafo; soltero, vecino de Quintana de la Serena.

Antonio Balsera Sánchez, campesino, soltero, vecino de Quintana de la Serena.

Agustín Jiménez Sierra, albañil, soltero, vecino de Badajoz.

Antonio Cartés Moreno, vecino de Campillo de Llerena.

Victoriano Cortés Vera, vecino de Campillo de Llerena.

Baldomero Cortés Cortés, vecino de Campillo de Llerena.

Geraudo Timoteo Cabanillas Pascual, vecino de Campillo de Llerena.

Manuel Gato Barahona, vecino de Carmonita.

Romualdo Gómez Sánchez, vecino de Carmonita.

Juan Dionisio Lucas Moreno, vecino de Carmonita.

Josefa Pajares Fernández, sus labores, casada, vecina de Navalvillar de Pela.

Manuel Pajares Sánchez, labrador, casado, vecino de Navalvillar de Pela.

Benito Trenado Regalado, labrador, casado, vecino de Navalvillar de Pela.

Manuel Trenado Asensio, labrador, casado, vecino de Navalvillar de Pela.

Antonio Quintana Dorado, vecino de Don Benito.

Francisco Murillo Díaz, jornalero, casado, vecino de Campanario.

Esteban Cortés García, vecino de Cabeza del Buey.

Francisco de la Rosa Rosa González, albañil, soltero, vecino de Jerez de los Caballeros.

Benito Durán, Alcalde, del campo, soltero, vecino de Casas de Reina.

Salvador del Amo Jiménez, del campo, casado, vecino de Villagonzalo.

Miguel Barragán Herrondo, del campo, soltero, vecino de Berlanga.

GRANADA

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a José Hofar Jiménez, de 45 años, casado, escribiente, hijo de José y de Isabel, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 110 de 1938, vecino de Vélez Benaudalla, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 10 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—7.866

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a José López Gijón, encartado en el expediente de incautación de bienes número 120 de 1938, vecino de Vélez Benaudalla, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 17 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—8.143

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Lorente Rivas, encartado en el expediente de incautación de bienes número 119 de 1938, vecino de Vélez Benaudalla, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 17 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—8.144

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Higuera Labrador, encartado en el expediente de incautación de bienes número 135-G de 1938, vecino de Atarfe (Granada), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 16 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—8.145

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Gil Gómez, encartado en el expediente de

responsabilidades políticas núm. 2,522 de 1941, vecino de Granada, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 19 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—8.305

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número uno.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Rodríguez Merino, encartado en el expediente de incautación de bienes número 150 de 1938, vecino de Vélez Benaudalla, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 19 de junio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez.

R P—8.347

GUADALAJARA

Citación

Hallándome instruyendo expediente de responsabilidades políticas contra Pablo del Río Alvarez, de 51 años de edad, soltero, natural de Villalobos (Valladolid), vecino de Madrid, celador de obras militares, ignorando en la actualidad su paradero, por la presente le cito y emplazo para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, bien entendido que en caso de no hacerlo se le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Guadalajara a 18 de junio de 1941.

El Juez Instructor, Irizar.

R P—8.011

HUELVA

Don José Ruiz Peralta, Teniente, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se instruye expediente contra:

Miguel Macías Corralejos, empleado, casado, vecino de Vaverde del Camino. José Antonio Primo de Rivera, sin número.

R P—8.012

HUESCA

Don Norberto Asín Iriarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Por orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza se tramita en el Juzgado de Instrucción Provincial de Huesca (Cabestany, 3) expediente contra las personas, y vecindad de las mismas, que se citan en la siguiente relación. Igualmente se hace público que deben prestar declaración cuantas personas engan con conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar, según reglamenta la Ley de 9 de febrero de 1939, la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el procedimiento o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo que las reciban.

Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, una vez se le haya citado, detendrá la tramitación y el fallo del expediente, y, en su caso, los herederos pueden aportar la relación jurada de los bienes propiedad del encartado, como asimismo proponer la prueba de descargos que estimen conveniente.

Así está acordado por este Juzgado, librando el presente anuncio en Huesca a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor Provincial, Norberto Asín. El Secretario, Isidro Álvarez Iglesias.

Relación que se cita

Barbastro:

Tomás Saiz Molinero.

Salas Bajas:

Joaquín Andréu Miranda.

Pedro Andréu Bistué.

Mariano Cantué Rodellar.

Antonio Andréu Salas.

Manuel Armengol Carmen.

Antonio Fierro Samper.

Francisco Ortíz Dörner.

José Zaidín Sanz.

Fulgencio Lardiés Buil.

Justo Maza Cáncer.

Albalatillo:

Ramón Abadías Arlés.

Aurelio Usón Bandrés.

Capdesaso:

Santiago Abenozza Paül.

Pedro Borbón Capuz.

Tomas Dueso Villa.

Isabelino Doz Arniellas.

- Moisés Cazcarra Viñuales.
 Petra Echevarría Vilellas.
 Matilde Echevarría Vilellas.
 Ramón Echevarría Vilellas.
 Francisco Echevarría Vilellas.
 Valeriano Fabón Gracia.
 José Lahiel Peralta.
 Sebastián Peralta Escudero.
 Fructuoso Peralta Borbón.
 Isabel Vilellas Villa.
 Martina Vilellas Villa.
 Dámaso Vilellas Sánchez.
 Basilio Vilellas Sánchez.
- Lanaja:
 Pablo Escartín Carrascosa.
 Manuel Alcubierre Escanel.
 Marcelino Pellejero Lecina.
 Santiago Alcubierre Campos.
- Poleñino:
 Eugenio Audina Bretos.
 Desiderio Pascual Segura.
 Bernardo Zamora Lapeña.
- Lalueza:
 Victoriano Castellar Ballarín.
 Eusebio Ferrer Malo.
- Almuniente:
 Fermín Gómez Azaga.
 Andrés Asensio Bolea.
 Domingo Lafuente Fondevila.
 Demetrio Asensio Bolea.
 Andrés Bolea Laguna.
 Amado Brau Fanlo.
- Torres de Barbués:
 Fidel Sarvise Capablo.
 Victoriano Sarvise Capablo.
 Nicolás Pauls Sarvise.
 Elías García García.
 Ramón Otín Castán.
- Barbués:
 Francisco Betes Morcate.
 Mariano Abadías Martínez.
 Miguel Morcate Anzano.
- Morrano:
 Eugenio Rodrigo de Antonio.
- Adahuesca:
 Agustín Loscertales Sopena.
- Tramaced:
 Máximo Panzano Ciria.
 Félix Caudevilla Ciria.
- Abiego:
 José Blecua Cabero.
- Bierge:
 José Jal Buil.
 Severiano Lasiera Cabrero.
- Buera:
 José Bagueste Mur.
- Pozán de Vero:
 Pascual Mur Vicién.
 Estanislao Bailo Muzas.
 Diego Mur Puyal.
 Vicente Louncán Salamero.
 Sixto Cebollero Oliván.
- Rodellar:
 Prudencio Pera Alfós.
- Lagunarota:
 Clemente Almunia Juste.
 Florentino Dueso Ros.
- Junzano:
 Francisco Laliena Til.
 Gregorio Paul Laguarda.
 Tomás Lorient Dieste.
- Sieso:
 Antonio Zapater Sen.
 Alberto Ladiana Duque.
 Jacinto Vidal Palacio.
 Joaquín Lorient Pérez.
- Casbas:
 Gregorio Zamora Brualla.
 José Palús Mateo.
 Bernardo Costén Cabrero.
- Aguas:
 Esteban Sixto Pueyo.
 Antonio Cabrero Monclús.
 Antonio Pascual Arnal.
- Labata:
 Ramón Mairal Zamora.
 Pedro Orús Mairal.
 Ramón Blecua Naya.
- Novales:
 Miguel Sipán Gabarre.
 Primitivo Vilellas Bibián.
- Alcalá del Obispo:
 Cosme Escario Abad.
 Máximo Foncillas Lafarga.
- Argavieso:
 Víctor Escar Brusáu.
- Albero Alto:
 Manuel Lacorte Abadías.
 Hilario Mercader Ade.
 Silvestre Mainer Estain.
- Antillón:
 Zacarías Castro Jal.
- Callen:
 Demetrio Sieso López.
 Ramón Benedet Samperiz.
 Gabriel Gallán Aisa.
 Joaquín Gallán Mercader.
 Ramón Monesma Sánchez.
 Luis del Río Aisa.
 Ramón Benedet Mercader.
 Domingo Cebollero Callen.
 Miguel Gallán Mercader.
 Pablo Ciprés Aisa.
- Fraella:
 Mariano Novales Puig.
- Albero Bajo:
 Constantino Gallán Pérez.
 Toribio Lalana Lairla.
 Pedro Mercader Mendoza.
 Pedro Ciria Mendoza.
 Roque Gallán Panzano.
 Marcelino Fumanañ Biarge.
 Benito Jabierre Pinos.
 Santiago Mercader Masa.
- Segundo Mur Ciprés.
 Gregorio Sierra Lairla.
 Vicente Gallán Panzano.
- Marcén:
 Justo Pertusa Simeón.
 Joaquín Castiello Blisa.
- Alberuela de Tubo:
 Valentín Redol Peise.
 Mariano Lobera Vidal.
- Piraces:
 Teodoro Bailo Soler.
 Tomás Soler Pascual.
 Gabriel Biarge Sanz.
 Hilario Villacampa Usón.
 Angel Soler Sánchez.
 Ramón Soler Sánchez.
 Feliciano Bailo Soler.
 Carlos Bailo Soler.
- Robrés:
 Joaquín Brosed Sanz.
 Gregorio Anzono Serrano.
 Manuel Ballarín Becana.
 Jerónimo Serrano Capú.
 Antonio Villacampa Pisa.
 Julián Brosed Pisa.
 Silvestre Becana Marca.
- Senés de Alcubierre:
 Blas Puyol Arruga.
 Ascensión Pelegrín Rivera.
- Ibieca:
 Valentín Bescós Ruiz.
 Antonio Ríos Agustín.
- Lascellas:
 Juan Nasarre Salillas.
 Mariano Sanz Ubierno.
 Jesús Cuello Mur.
 Jacinto Heras Muzas.
 Anselmo Subías Dios.
 Antonio Conte Llaceras.
 Mariano Subías Guiral.
- Barbuñales:
 Tomás Bolea Lasala.
 Rafael Latre Oliván.
- Panzano:
 Félix Otín Bosque.
- Peralta de Alcofea:
 Lorenzo Solana Buisán.
 Agustín Palo Espúy.
 Wenceslao Clemente Toro.
 Manuel Ciria Lorte.
 Gregorio Abenoza Sanz.
 Dolores Bibián Puyuelo.
 Valentín Beltrán Besgés.
 Martín Tricas Bolga.
 Juan Torres Suelves.
- El Tormillo:
 Victoriano Bomentón Alfaro.
 Silvestra Arruego Novales.
 Margarita Uled Bomentón.
 Mariano Pérez Sarrablo.
 Antonio Duaso Solano.
- Lastanosa:
 Valentín Torres Puyuelo.
 Manuel Allué Almazor.

Antonio Marco López.
Daniel Ledesma Mechego.

Torres de Alcanadre:

Julio Buil Santolaria.
Domingo Santolaria Orús.
Pascual Arazo Allué.
Cesáreo Piza Santolaria.
Antonio Algayán Lanuza.
Juan José Nasarre Clau.
José Orús Naval.

Siétamo:

Isidro Artero Bibián.
Mariano Orduna Montes.
José Salillas Carilla.

Almunia de San Juan:

Sebastián Vidal Palacín.
José Vidal Soler.
Manuel Vidal Soler.

Tardienta:

Enrique Allué Escartín.
Pascual Viñuales Alcubierre.
Gregorio Oliva Palacín.
Antonio Pérez Alcubierre.
Julían Laglera Gallego.
Tomás Iguacel Hereza.
Tomás Casasús Alcubierre.
José Otal Bordetas.
Bartolomé Aso Oliva.
Cristóbal Romeo Asón.
Fulgencio Sánchez Escartín.
Miguel Oliva Peleato.
María Sánchez.
Luis Abadías Guiseris.
Narciso Peleato Oliva.
Domingo Aso Viñuales.

Tardienta:

Enrique Pociello Laguera.
José Aso Viñuales.
José Otal Alcubierre.
Blas Lisa Oliva.
Benito Herrero Guiseris.
Antonio Delgado Brosa.
Mariano Abadías Guiseris.

Torralba de Aragón:

Juan José Novales Orús.
Joaquín Alcubierre Cáncer.
Domingo Pérez Sarasa.
Domingo Pérez Salcedo.
Francisco Urús Urús.
Daniel Novales Orús.
Martín Juan Novales.
Cándida Leri Pérez.
Francisco Novales Leri.
Benita Lacambra Duerto.
Mariano Gracia Rollán.
Joaquina Palacios García.
Mariano Gracia Palacios.
Miguel Gracia Palacios.
Martín Berdún Allué.
Manuela Novales Corvinos.
Severo Grasa Puente.
Francisco Gracia Casasús.
Jerónimo Abadía Barache.
Pilar Escartín Duerto.
Juan Abadía Barache.
Sebastiana Tricas Garulo.

Mariano Bolea Fanlo.
Josefa Novales de Bolea.
Pascual Gracia Escuin.
Rafael Gracia Escuin.

Belver de Cinca:

José Soldevilla Delpuig.
Miguel Roldán Ferrer.
José Cubota Senar.
Antonio Soldevilla Carrasquer.
Antonio Foj Mas.
Antonio Bergés Abad.
Miguel Senar Burón.
Enrique Miró Alberola.
Joaquín Alegre Nasarre.

Sin:

Mariano Mur Saluda.
José Saluda Mur.

Huesca:

Salvador Rovira Ferrer.
Enrique Pernaute Sánchez.
Aurora Martínez Martínez.
José Pocino Carrera.
Manuel Lalana Valles.
José Gallego Vicente.
Segundo Martínez Velilla.
Benjamín Garrido Barrero.
Isaac Bolea Estaún.
R P—8.306

LEÓN

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Fernando Blanco Expósito, jornalero, casado, natural de Astorga y vecino de Matarrosa del Sil.

Lorenzo García del Pozo, carnicerero, casado, natural de Geras de Gordón y vecino de Pola de Gordón.

Fortunato Fernández Corujedo, inspector de ferrocarriles, casado, natural de El Burgo y vecino de Madrid, Arriaza, número 3.

Mariano García Lorenzana, maestro nacional, casado, natural de Murias de Paredes y vecino de Truebán.

Miguel Llorente Alonso, industrial, casado, natural de Villarroaye y vecino de Vilecha.

José Castedo Martínez, industrial, soltero, natural y vecino de Vega de Valcárcel.

Casimiro González Vizcaino, casado, natural y vecino de La Milla del Río.

Victoriano González Rebaque, industrial, casado, natural de Robledo de las Traviesas y vecino de Bem-bibre.

María y Honorina Gutiérrez González, sus labores, casadas, naturales y vecinas de Orzonaga.

José Matías Suárez Iglésias, minero, casado, natural y vecino de Caoballes de Abajo.

Pedro Mancebo González, médico, casado, natural de Valdebimbre y vecino de Antimio de Arriba.

Federico Rodríguez Fernández, labrador, casado, natural y vecino de Robledo de las Traviesas.

Bienvenido García Fernández, labrador, casado, natural y vecino de Robledo de las Traviesas.

Edelmirto García Rodríguez, jornalero, soltero, natural de Mar del Plata y vecino de La Seca.

Eduardo Alfonso Rodríguez, minero, soltero, vecino de Lillo del Bierzo.

Cándido Rodríguez García, minero, soltero, natural y vecino de Cistier-na.

Isidro Martínez Martínez, molinero, soltero, vecino de San Félix de Orbigo.

Pedro Jáñez Jáñez, chófer, soltero, vecino de La Ribera de Folgoso.

Florencio López Martínez, viudo, natural de Huerga del Río y vecino de Quintanilla de Sollamas.

Esteban García Osorio, labrador, casado, natural y vecino de La Espina.

Luis Ferreras Martínez, herrador, soltero, natural y vecino de Valdefresno.

Virgilio Sánchez Val, minero, soltero, natural y vecino de La Devesa.

Fidel Alvaro Carro, minero, soltero, natural y vecino de Susaño del Sil.

Cesáreo Lorenzana Martínez, minero, soltero, natural de Casares y vecino de Villablino.

Alfredo Alonso Viejo, labrador, soltero, natural y vecino de Saludes de Castroponce.

Abdías Díez Pascual, maestro nacional, soltero, natural y vecino de Cerezal de la Guzpeña.

Rafael Presa Rodríguez, minero, casado, natural y vecino de Sabero.

Félix Alvarez Martínez, labrador, soltero, vecino de Los Barrios de Nistoso.

Gerardo Martínez Aguado, labrador, casado, natural y vecino de Andanzas del Valle.

Manuel Morales Galán, minero, casado, natural de Villaorta y vecino de Villamartín del Sil.

Guillermo García Rodríguez, viajante, natural y vecino de Astorga.